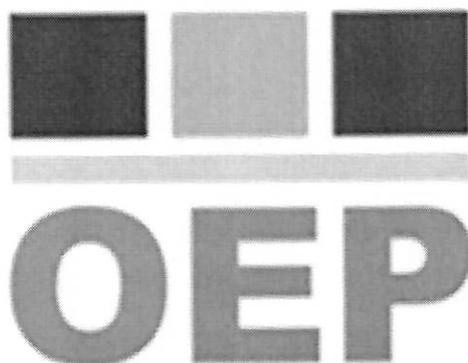


**INF.FIS.UTF N° 012/2021**



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
BOLIVIA**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y  
GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA  
“CREEMOS” (CREEMOS)  
CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE  
ELECCIONES GENERALES 2020**

La Paz, 12 de marzo de 2021





## INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES, Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
	FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	5
2.1	Diferencias entre los libros mayores y los saldos de los Estados Financieros al 18 de octubre de 2020.....	5
2.2	Gastos no reportado según monitoreo realizado a la campaña electoral.....	7
2.3	Otras Observaciones Identificadas.....	13
2.3.1	Deficiencias en la elaboración de las Notas a los Estados Financieros .....	13
III	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	14



**INF.FIS.UTF. N° 012/2021**

**I N F O R M E**

**A** : Dr. Salvador Romero Ballivian  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**VIA** : Dra. Rosario Baptista Canedo  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE** : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF.** : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA "CREEMOS" (CREEMOS) CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2020.**

**FECHA:** La Paz, 12 de marzo de 2021

---

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas y 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, artículo 266° de la Ley N° 026 y en atención al numeral 106 del Calendario electoral e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 004/2021, se ha practicado la Fiscalización de los Recursos y Gastos de la alianza política "CREEMOS" (CREEMOS), correspondiente al proceso electoral de Elecciones Generales 2020.

## **Antecedentes de la Alianza Política**

### **Registro de la Alianza**

El Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 051/2020 de 31 de enero de 2020, dispone el Registro de la alianza política “CREEMOS” con la sigla CREEMOS conformada por los partidos políticos “Partido Demócrata Cristiano” (PDC), “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) y la Agrupación Ciudadana Departamental “Camino Democrático para el Cambio” (CDC), para su participación en el proceso de Elecciones Generales 2020.

#### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la alianza política “CREEMOS” (CREEMOS).

##### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la alianza política “CREEMOS” (CREEMOS) para la campaña de Elecciones Generales 2020.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

#### **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la alianza política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 10 de febrero de 2020 a la cual adjuntan el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la alianza política “CREEMOS” (CREEMOS) para las Elecciones Generales 2020.

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la campaña y propaganda electoral para las Elecciones Generales 2020, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral, el 10 de febrero de 2020, en cumplimiento a la nota TSE-UTF N° 022/2020 de solicitud de información adicional al balance de apertura emitida por la Unidad Técnica de Fiscalización.

- Nota sin número de 19 de febrero de 2020 de remisión del Balance de Apertura al 24 de enero de 2020.

El Balance Inicial presenta un Capital de **Bs100.000,00** que corresponde al aporte en efectivo de **Bs20.000,00** del candidato Marco Pumari y **Bs80.000,00** del candidato Luis Fernando Camacho depositado en la cuenta N° 1041319969 del Banco Económico, cuenta usada por la alianza política.

La persona designada por la alianza política "CREEMOS" (CREEMOS) para la custodia del efectivo, en su calidad de Responsable económico es Rolando Rivera Suarez.

- Nota sin número de 16 de octubre de 2020, de remisión de los Estados Financieros de cierre del proceso, adjuntando la rendición de cuenta documentada del financiamiento y gastos de propaganda electoral, consistente en:
  - Un (1) archivador de palanca conteniendo Estados Financieros auditados (Tomo 1/6):
    - Dictamen de Auditoria (fojas 19).
    - Acta de Notoriedad N°049/2020 (fojas 4).
    - Balance General al 18 de octubre de 2020 (fojas 1).
    - Estado de Resultados al 18 de octubre de 2020 (fojas 2).
    - Notas a los Estados Financieros al 18 de octubre de 2020 (fojas 7).
    - Certificados de Registro en el Colegio de Auditores y Contadores Públicos de Santa Cruz -CAUCRUZ Lic. Norma Elisa Borja de Toledo (foja 1).
    - Conciliación Bancaria de la alianza política CREEMOS al 16 de diciembre de 2020 (fojas 6).
    - Resumen Nacional de Aportaciones en efectivo y Especie, Campaña Nacional (fojas 8).
    - Libros Mayores de los Estados Financieros por movimiento económico al 18 de octubre de 2020 (fojas 91).
  - Archivador de palanca de Ingresos (Tomo 2/6) (fojas 319).
  - Archivador de palanca de Egresos (Tomo 3/6) (fojas 501).
  - Archivador de palanca de Egresos (Tomo 4/6) (fojas 502 al 836).
  - Archivador de palanca de Egresos (Tomo 5/6) (fojas 837-1244).

- Archivador de palanca de Egresos (Tomo 6/6) (fojas 1245-1288).

Con referencia a la presentación de los Estados Financieros de cierre de la alianza política que incluye la rendición de cuenta documentada del financiamiento de gastos de la propaganda electoral, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 03 de febrero de 2020, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 131° (Plazo de presentación de la rendición de cuentas documentada) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, concordante con el numeral 15 del Calendario electoral de Elecciones Generales 2020 y remitido mediante Hoja de Ruta TSE-SC-1699/2020 de 03 de febrero de 2020.

### **1.3. ALCANCE**

El análisis comprende la revisión y verificación del total (100%) de la documentación relativa a los recursos y gastos de la alianza política CREEMOS (CREEMOS) correspondiente al proceso de Elecciones Generales 2020.

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 1° de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ALIANZA POLÍTICA**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la alianza política "CREEMOS" (CREEMOS), se registra a José Antonio Chávez Ayala como Delegado Político, Rolando Rivera Suarez como Responsable Económico y Mónica Elsa Borja de Toledo como Contadora de esta organización política.

## **II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la alianza política "CREEMOS" (CREEMOS) se ha podido establecer el origen de sus ingresos, según se expone a continuación:

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Las fuentes de financiamiento para la campaña del proceso electoral de Elecciones Generales 2020, fueron los aportes en efectivo y en especie de los miembros de las organizaciones políticas que conforman la alianza política "CREEMOS" (CREEMOS), así como de simpatizantes, cuya composición al 18 de octubre de 2020, es la siguiente:

Detalle	Importe Bs	Porcentaje
Aportes en Efectivo	867.394,05	38,23%
Aportes en Especie	1.369.489,40	60,37%
(1) Recepciones Sociales	31.740,00	1,40%
<b>TOTAL</b>	<b>2.268.623,45</b>	<b>100%</b>

(1) Ingresos provenientes de actividades de autofinanciamiento

### 2.1 Diferencias entre los libros mayores y los saldos de los Estados Financieros al 18 de octubre de 2020

De la revisión a la documentación remitida se verifico que los mayores contables presentados registran transacciones hasta el 15 de diciembre de 2020, por su parte los Estados Financieros exponen saldos de las cuentas contables con corte al 18 de octubre de 2020, no siendo posible hacer la comparación de los saldos; no obstante, se consideró el registro de los mayores contables hasta el 18 de octubre de 2020 y se comparó el resultado con los saldos del Balance General y Estado de Resultados, existiendo diferencias, las que se detallan a continuación:

Detalle	Saldos Según Estados Financieros al 18 de octubre de 2020	Saldos Según Mayores al 18 de octubre de 2020	Diferencia
<b>BALANCE GENERAL</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
<b>DISPONIBLE</b>			
Banco Económico S.A M/N	80,00	167.067,87	<b>-166.987,87</b>
<b>PASIVO</b>			
Cuentas por Pagar	0,00	586.650,48	<b>-586.650,48</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital			
Aportes de Candidatos	100.000,00	100.000,00	<b>0.00</b>
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>			
<b>INGRESOS</b>			
Aporte en efectivo	2.668.216,00	867.394,05	<b>1.800.821,95</b>

<b>Detalle</b>	<b>Saldos Según Estados Financieros al 18 de octubre de 2020</b>	<b>Saldos Según Mayores al 18 de octubre de 2020</b>	<b>Diferencia</b>
Aporte en especie	4.816.162,17	1.369.489,40	<b>3.446.672,77</b>
Recepciones Sociales	31.740,00	31.740,00	<b>0,00</b>
Intereses Ganados	0,27	0,17	<b>0,10</b>
<b>GASTOS</b>			
Sueldos	95.083,33	0,00	<b>95.083,33</b>
Energía Eléctrica	19.440,30	0,00	<b>19.440,30</b>
Agua Potable	7.460,00	0,00	<b>7.460,00</b>
Servicio De Internet	7.880,00	0,00	<b>7.880,00</b>
Pasajes Al Interior Del País	364.693,00	7.997,00	<b>356.696,00</b>
Viáticos Por Viajes Al Interior Del País	90.697,00	70.497,00	<b>20.200,00</b>
Fletes Y Almacenamiento	780,00	60,00	<b>720,00</b>
Transporte De Personal	56.900,00	30.000,00	<b>26.900,00</b>
Otros Alquileres	358.968,00	124.584,00	<b>234.384,00</b>
Alquiler De Vehículos Y Maquinaria	1.302.575,50	28.868,00	<b>1.273.707,50</b>
Mantenimiento Y Reparación De Inmuebles	27.146,05	26.772,05	<b>374,00</b>
Auditoría Externa	3.500,00	0,00	<b>3.500,00</b>
Publicidad	2.723.039,22	1.319.089,76	<b>1.403.949,46</b>
Servicios De Imprenta Fotocopiado Y Fotografiado	60,00	0,00	<b>60,00</b>
Capacitación Personal	3.000,00	3.000,00	<b>0,00</b>
Gastos Judiciales	500,00	0,00	<b>500,00</b>
Artistas	9.020,00	6.310,00	<b>2.710,00</b>
Servicios Privados de Seguridad Privada	5.280,00	5.280,00	<b>0,00</b>
Alimentos y bebidas para personas	55.573,00	18.377,00	<b>37.196,00</b>
Refrigerios	347.624,53	7.798,40	<b>339.826,13</b>
Productos Agroforestales pecuarios y forestales	4.940,00	1.700,00	<b>3.240,00</b>
Hilados y Telas	348.590,00	321.490,00	<b>27.100,00</b>
Prendas de Vestir	850.532,00	799.148,00	<b>51.384,00</b>
Combustible Lubricantes y derivados de Consumo	22.078,25	960,00	<b>21.118,25</b>
Productos Químicos y Farmacéuticos	31.633,00	12.916,00	<b>18.717,00</b>
Productos de Minerales no Metales y Plástico	1.951,75	1.230,00	<b>721,75</b>
Material de Limpieza	293,60	0,00	<b>293,60</b>
Útiles de escritorio y Oficina	1.236,68	339,00	<b>897,68</b>
Útiles y Materiales Eléctricos	5.320,00	0,00	<b>5.320,00</b>

Detalle	Saldos Según Estados Financieros al 18 de octubre de 2020	Saldos Según Mayores al 18 de octubre de 2020	Diferencia
Otros materiales y Suministros	140,00	140,00	0,00
Emisión de chequera	250,00	0,00	250,00
Comisiones Bancarias	80,00	0,00	80,00

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece:

**Artículo 49° (Libros contables)**

*“I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben llevar los siguientes libros contables:...*

*b) Libro mayor, que registra los traslados de los registros del libro diario, en el mismo orden cronológico de fechas, registrando también las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas registradas en la transacción, con el fin de contar con información del movimiento económico financiero generado en la gestión permitiendo establecer los saldos actualizados de cada cuenta expuesta en el Balance General...”*

- Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política “CREEMOS” (CREEMOS), justificar las diferencias establecidas entre los registros contables y los saldos expuestos en los Estados Financieros con corte al 18 de octubre de 2020, debiendo remitir sus aclaraciones a la Unidad Técnica de Fiscalización, para su evaluación.

**2.2. Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral**

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la alianza política “CREEMOS” (CREEMOS) en la campaña electoral para el proceso de Elecciones Generales 2020, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de **gastos que no fueron reportados** por la organización política, siendo el detalle el siguiente:

Lugar (Dpto. Ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	FUENTE	
Tarija-Av. Héroes del Chaco. Casi esquina 6 de junio	07/10/2020	Inauguración de Casa de Campaña, utilización de banderas, globos, carteles y equipo de sonido.	FACEBOOK CREEMOS TARIJA	<a href="https://www.facebook.com/Creemos-Tarija-102130004695165/photos/181843853390446">https://www.facebook.com/Creemos-Tarija-102130004695165/photos/181843853390446</a>
Tarija-San Lorenzo	07/10/2020	Inauguración de Casa de Campaña, utilización de banderines, globos, cartel y equipo de sonido.	FACEBOOK CREEMOS TARIJA	<a href="https://www.facebook.com/Creemos-Tarija-102130004695165/photos/181843776723787">https://www.facebook.com/Creemos-Tarija-102130004695165/photos/181843776723787</a>
Cochabamba-Circunscripción 22 (C22), zona sur de la ciudad.	06/10/2020	Entrega de víveres a la población.	FACEBOOK CREEMOS COCHABAMBA	<a href="https://www.facebook.com/CreemosCochabamba/posts/189014512738139">https://www.facebook.com/CreemosCochabamba/posts/189014512738139</a>
Cochabamba-Quillacollo	03/10/2020	Firma de alianza con la Agrupación Sol Del Valle Colcapirhua, utilización de local, banderines, globos, carteles, mesas y sillas.	FACEBOOK CREEMOS COCHABAMBA	<a href="https://www.facebook.com/CreemosCochabamba/photos/188254336147490">https://www.facebook.com/CreemosCochabamba/photos/188254336147490</a>
Beni-Santa Ana del Yacuma	25/09/2020	Inauguración de Casa de Campaña, utilización de banderines, carteles, sillas y equipo de sonido.	FACEBOOK CREEMOS BENI	<a href="https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=168763948128575&amp;id=100599874944983">https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=168763948128575&amp;id=100599874944983</a>
Beni-Reyes	24/09/2020	Inauguración de Casa de Campaña, utilización de banderines, carteles, sillas y equipo de sonido.	FACEBOOK CREEMOS BENI	<a href="https://www.facebook.com/watch/?v=1550627005144142">https://www.facebook.com/watch/?v=1550627005144142</a>
Santa Cruz-San Matías (Hospital Municipal Ascensión de la Frontera)	07/08/2020	Entrega de insumos médicos (barbijos, vitaminas)	FACEBOOK EL CANDIDATO	<a href="https://www.facebook.com/ElgobernadorLfc/photos/781702172659203">https://www.facebook.com/ElgobernadorLfc/photos/781702172659203</a>

Lugar (Dpto. Ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	FUENTE	
Santa Cruz-San Matías (Hospital Municipal Ascensión de la Frontera)	07 08 2020	Entrega de víveres (aceite, fideo, etc.)	FACEBOOK	<a href="https://www.facebook.com/ElgobernadorLfc/photos/781702152659205">https://www.facebook.com/ElgobernadorLfc/photos/781702152659205</a>
Beni-Riberalta	05/08/2020	Entrega de insumos médicos	FACEBOOK EL CANDIDATO	<a href="https://www.facebook.com/ElgobernadorLfc/photos/780051392824281">https://www.facebook.com/ElgobernadorLfc/photos/780051392824281</a>
Beni-Riberalta	05/08/2020	Entrega de equipo médico Respirador	FACEBOOK EL CANDIDATO	<a href="https://www.facebook.com/ElgobernadorLfc/photos/780051316157622">https://www.facebook.com/ElgobernadorLfc/photos/780051316157622</a>
			EJU NOTICIAS	<a href="https://eju.tv/2020/08/luis-fernando-camacho-lleva-un-respirador-para-riberalta/">https://eju.tv/2020/08/luis-fernando-camacho-lleva-un-respirador-para-riberalta/</a>
Beni	13/06/2020	Entrega de insumos médicos (amoxicilina, clonidina, potasio, barbijos) y trajes de bioseguridad	FACEBOOK EL CANDIDATO	<a href="https://www.facebook.com/ElgobernadorLfc/photos/762379554591465">https://www.facebook.com/ElgobernadorLfc/photos/762379554591465</a>
Beni	12/06/2020	Entrega de insumos médicos	FACEBOOK EL CANDIDATO	<a href="https://www.facebook.com/ElgobernadorLfc/photos/761540074675413">https://www.facebook.com/ElgobernadorLfc/photos/761540074675413</a>
Santa Cruz- Puerto Pailas	25/06/2020	Entrega de raciones de comida (fideo)	FACEBOOK EL CANDIDATO	<a href="https://www.facebook.com/ElgobernadorLfc/photos/748884245940996">https://www.facebook.com/ElgobernadorLfc/photos/748884245940996</a>
Santa Cruz- Pailón	03/03/2020	Inauguración de Casa de Campaña, utilización de guirnaldas, banderines, globos, carteles y equipo de sonido.	BNOTICIAS	<a href="https://bnnoticiastv.com/campana-creemos-camacho-inauguro-casa-de-campana-en-pailon-e-indigenas-entregan-baston/">https://bnnoticiastv.com/campana-creemos-camacho-inauguro-casa-de-campana-en-pailon-e-indigenas-entregan-baston/</a>
			FACEBOOK CREEMOS	<a href="https://www.facebook.com/media/set/?vanity=CreemosBolivia&amp;set=a.138994717642949">https://www.facebook.com/media/set/?vanity=CreemosBolivia&amp;set=a.138994717642949</a>
Tarija-Barrio Sam Blas	08/10/2020	Inauguración de Casa de Campaña, utilización de banderines, globos, carteles, equipo de sonido, bolsas de tela y poleras.	FACEBOOK CREEMOS TARIJA	<a href="https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=182341550007343&amp;id=102130004695165">https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=182341550007343&amp;id=102130004695165</a>

Lugar (Dpto. Ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	FUENTE
Cochabamba-Calle Colombia casi Tumusla.	19/02/2020	Inauguración Casa de Campaña, utilización de banderas, globos, carteles y equipo de sonido. Alquiler del local.	OPINION <a href="https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/cr-eemos-inaugura-casa-campana-afirma-camacho-sigue-carrera/20200219204805752204.html">https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/cr-eemos-inaugura-casa-campana-afirma-camacho-sigue-carrera/20200219204805752204.html</a>

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

**Artículo 24 (Propaganda Electoral)**

*“Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos”.*

**Artículo 25 (Fiscalización)**

*“I. De acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 1096 la fiscalización a organizaciones políticas por parte del Órgano electoral Plurinacional abarca su funcionamiento, mismo que comprende:*

- a) Cumplimiento de las leyes vigentes y de su normativa interna.*
- b) Avance en la implementación de programas de Gobierno para su respectiva comunicación a la ciudadanía;*
- c) Patrimonio,*
- d) Recursos provenientes de financiamiento privado, incluyendo los gastos en propaganda electoral;*
- e) Estados financieros anuales actualizados y auditados, y rendición de cuenta documentada...”.*

**Artículo 38° (Formas de obtención de recursos)**

*“I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:*

- a) Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*

- b) *Aportes y contribuciones en especie (monetizadas) ordinarios y extraordinarios.*
  - c) *Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros”.*
- II. *“Con la finalidad de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales cuenten con el apoyo económico necesario para mantener su vigencia y generar información del movimiento económico financiero, las y los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización política, deberán aportar recursos a favor de la organización política que los patrocinó para el cargo ocupado, mientras se encuentren en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá ser previsto en el estatuto de la organización política.*

*Toda forma de generación de recursos mediante una actividad debe estar acompañada de la respectiva “Rendición de cuentas” que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos de respaldo de cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los diferentes eventos reportados en el Estado de Resultados de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales”.*

**Artículo 47. (Sistema de Contabilidad),**

- I. *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización”.*
- II. *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.*

**Artículo 133. (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral),**

- I. *“El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan”.*
- II. *“La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuenta documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, establecido:*
  - a) *La oportunidad de la remisión de la información.*
  - b) *El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
  - c) *La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
  - d) *La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
  - e) *El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...”.*

Asimismo, el principio de **Exposición** de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas señala que: *“Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren”.*

Lo señalado, demuestra la falta de coordinación interna a nivel nacional entre el personal a cargo de ejecutar los eventos políticos con el personal encargado del registro de las transacciones, restando credibilidad a la información económica – financiera reportada y demostrando la falta de integridad del registro de los gastos ejecutados en la campaña electoral de la alianza política “CREEMOS” (CREEMOS).

- Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política “CREEMOS” (CREEMOS):
- Efectuar las aclaraciones que correspondan a fin de justificar los aspectos observados de manera detallada, los que deberán ser presentados ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.
  - Las organizaciones políticas que conforman la alianza política “CREEMOS” (CREEMOS) para el proceso de Elecciones Generales 2020 deberán considerar a futuro que la contabilidad reportada ante el Tribunal Supremo Electoral debe incluir los gastos ejecutados a nombre de los candidatos titulares y suplentes que los representan, debiendo las organizaciones políticas de acuerdo a su alcance (Nacional y departamental) reportar la información de manera íntegra ante la Unidad Técnica de Fiscalización en cumplimiento a la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, promulgada el 1° de septiembre de 2018 y a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### **2.3. Otras Observaciones Identificadas**

#### **2.3.1 Deficiencias en la elaboración de las Notas a los Estados Financieros**

De la revisión a las Notas que acompañan a los Estados Financieros se verifico que la Nota 3 inciso e) hace referencia a activos incorporados y a la construcción de obras.

Al respecto, la alianza política al 18 de octubre de 2020, no cuenta con activos propios, la nota en mención expone lo siguiente:

##### **e) “Activos Fijos**

*Los valores del Activo Fijo al 18 de octubre de 2020 han sido contabilizados al precio de costo de adquisición y en el caso de obras al costo acumulado de construcción incluyendo los gastos de pre inversión”*

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece lo siguiente:

#### **Artículo 26. (Definiciones)**

(...)

- f) “Notas a los estados financieros, son aclaraciones o explicaciones necesarias para hechos o situaciones que se presentan en la ejecución de las operaciones de las organizaciones políticas, que pueden ser**

*cuantificadas o no y que son necesarias para comprender el contenido de los estados financieros, siendo útiles para la toma de decisiones dentro de las organizaciones políticas.”*

- Se recomienda, a la máxima instancia de la alianza política “CREEMOS” (CREEMOS) justificar la razón de la inclusión de lo observado ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

### III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización de los recursos y gastos de la alianza política “CREEMOS” (CREEMOS) correspondientes al proceso de Elecciones Generales 2020, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Diferencias entre los libros mayores y los saldos de los Estados Financieros al 18 de octubre de 2020, según se expone en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral, según lo expuesto en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3.** Deficiencias en la elaboración de las Notas a los Estados Financieros según lo expuesto en el numeral **2.3.1** del presente informe.
- R1** Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política “CREEMOS” (CREEMOS) que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, procedan a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en los puntos **C1**, **C2** y **C3**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C4.** Observaciones identificadas en los puntos **2.1**, **2.2** y **2.3.1** reportadas en el presente informe.

**R2** Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política “CREEMOS” (CREEMOS), expresar por escrito la **“ACEPTACIÓN”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C4** del presente informe, debiendo las organizaciones políticas que conforman la alianza considerar lo señalado en las futuras presentaciones de información y/o documentación individual ante la Unidad Técnica de Fiscalización en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAJUB - 17272

  
Lic. Viviana C. Yacaflores Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAJUB - 6450

